



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorada*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 14/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Yamila Soledad LAGORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó la materia Fundición de Metales Ferrosos y no Ferrosos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 14/2015 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 14/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura Fundición de



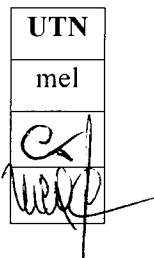
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Metales Ferrosos y no Ferrosos, sin tener aprobada su correlativa Refractarios y Cerámicos, a la alumna Yamila Soledad LAGORIO, Legajo N° 7419, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1790/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior